



para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito, d) Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846 y e) Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 192-2009-EF;

Que, en el ámbito de las funciones específicas compartidas, el Estatuto establece como delegación de funciones: a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, y organismos regionales y nacionales competentes y b) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, finalmente, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal de Condesuyos", contiene información sobre domicilio, ámbito territorial, órganos directivos, recursos, plazo de duración indefinida, disposiciones para garantizar la participación ciudadana, condiciones para la adhesión y separación de municipalidades, requisitos para su modificación, y las reglas para la disposición de bienes en caso de disolución;

Que, mediante el Acta de Vistos, se acordó la constitución de la "Mancomunidad Municipal de Condesuyos", la aprobación de su Estatuto y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, por las Ordenanzas Municipales de Vistos, las Municipalidades Distritales de, Andaray, Chichas, Iray, Río Grande, Salamanca y Yanaquihua, en la Provincia de Condesuyos y la Municipalidad Provincial de Condesuyos en el Departamento de Arequipa aprueban la constitución de la "Mancomunidad Municipal de Condesuyos"; ratificando el contenido del Acta de Constitución y el Estatuto, y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, acorde con el Informe N° 038-2012-PCM/SD-OGI-VQA, en la elaboración de los documentos presentados para la inscripción del acto constitutivo se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley y en el artículo 6° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal de Condesuyos", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, que aprueba el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de Inscripción de la Mancomunidad Municipal

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales a la "Mancomunidad Municipal de Condesuyos"; integrada por las Municipalidades Distritales de Andaray, Chichas, Iray, Río Grande, Salamanca y Yanaquihua, en la Provincia de Condesuyos y la Municipalidad Provincial de Condesuyos en el Departamento de Arequipa; reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

Artículo 2°.- Reconocimiento del Consejo Directivo

Reconocer al Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal de Condesuyos", como sigue:

- Presidente: Berardo Jesús Carrasco Castro, alcalde de la Municipalidad Distrital de Andaray.
- Director: Tomás Wuile Ayñayanque Rosas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Chichas.
- Director: Rufino Antonio Manchego Zevallos, alcalde de la Municipalidad Distrital de Iray.
- Director: Pedro Berthi Huashuayo Chávez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Grande.
- Director: Fermín Hipólito Llerena Carpio, alcalde de la Municipalidad Distrital de Salamanca.
- Director: James Casquino Escobar, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanaquihua.
- Director: Miguel Ángel Manchego Llerena, alcalde de la Municipalidad Provincial de Condesuyos.

Artículo 3°.- Registro de Anexos

Inscribir el Informe Técnico de Viabilidad, el Estatuto, el Acta de Constitución y las Ordenanzas Municipales que aprueban la Constitución de la "Mancomunidad Municipal de Condesuyos", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.descentralizacion.gob.pe>.

Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MUÑOZ-NAJAR FRIEDRICH
Secretario de Descentralización

805456-1

AGRICULTURA

Designan Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 091-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2012-AG-AGRO RURAL-DE se designó a la Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante en el cargo de Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, la citada funcionaria ha formulado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar y designar a quien desempeñará las funciones de Director;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, con efectividad al 25 de junio de 2012, la renuncia de la ING. NOEMÍ ELVA MARMANILLO BUSTAMANTE al cargo de Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor JAVIER ALARCÓN CERVERA en el cargo de Director de la Dirección de

Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

805313-1

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 092-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, responsable de articular acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Sector Agricultura;

Que, en este contexto, se ha visto conveniente contar con un profesional para que asesore al despacho de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR con efectividad al 26 de junio de 2012, a la ING. NOEMÍ ELVA MARMANILLO BUSTAMANTE como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

805314-1

Designan Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales del Programa AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 093-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2011-AG-AGRO RURAL-DE se designó al Lic. Edgardo Alejandro Jiménez Romero en el cargo de Sub Director de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar y designar a quien desempeñará dichas funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Lic. EDGARDO ALEJANDRO JIMÉNEZ ROMERO en el cargo de Sub Director de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Lic. XIMENA MIROSLAVA PINTO LA FUENTE, en el cargo de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

805315-1

CULTURA

Constituyen la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2013 del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 234-2012-MC

Lima, 22 de junio de 2012

Visto, la Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 y el Informe N° 262-2012-OGPP-SG/MC de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", así como los Cuadros de Plazos para la Fase de Programación y Formulación para el año fiscal 2013, correspondientes a los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la mencionada Directiva N° 004-2012-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad conformará una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, que se encargará de coordinar dicho proceso. Además, precisa que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación;

Que, asimismo, en el numeral 3.3 del artículo 3° de la citada Directiva se establece que: "La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los